



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0097

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 06/05/2019

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0002748-2 y la necesidad de organizar el Seminario Anual sobre “Abordaje Integral de la Violencia Institucional y el “Curso Anual de Capacitación en Defensa Pública”, en el marco de las actividades del Instituto de Capacitación de la Defensa Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°13.014 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal estableciendo en su artículo 9 que “el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”.

Que por Resolución N°167/2017 se creó el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública con la misión de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las labores profesionales, técnicas y asistenciales orientadas al proceso de Capacitación institucional, haciendo énfasis en capacitar y actualizar a los Defensores Públicos y demás integrantes del SPPDP para fortalecer su calidad profesional y su compromiso fundamental con los principios universales de los Derechos Humanos para que cumplan técnicamente con las disposiciones de defensa emanadas de la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la Ley del Servicio Público de la Defensa.

Que en ese marco se ha previsto para este año 2019 la realización de un Seminario Anual sobre “Abordaje Integral de la Violencia Institucional y un “Curso Anual de Capacitación en Defensa Pública”, siendo que el primero de ellos propone un abordaje interdisciplinario de las



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

diversas formas en las que el fenómeno de la Violencia Institucional se exterioriza, al tiempo que configura una acción orientada a la promoción y la vigencia de los Derechos Humanos y que el Curso de Capacitación de Defensa Pública promueve la adquisición de conocimientos, competencias y destrezas laborales que posibilitan una mejora en la prestación del servicio y las funciones laborales habituales.

Que dada la importancia institucional y académica de estos eventos que se realizan a lo largo del año, de los cuales este Servicio Público Provincial de Defensa Penal es organizador, a través del Instituto de Capacitación de la Defensa Pública. Y contándose con la intervención de personalidades del mundo académico y profesional inherente a la materia, corresponde disponer la activa participación del personal específico vinculado a la temática.

Que atento a ello corresponde proveer los recursos para la realización de estas capacitaciones, como asimismo autorizar a atender todos los gastos inherentes a los mismos, afectándose presupuestariamente y en forma preventiva la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000.-), sin perjuicio de los montos que por comisiones de servicio y otros gastos de funcionamiento pudieran corresponder.

Que, con el objeto de no producir demoras en la resolución de gestiones de compras y contrataciones inherentes a estas Capacitaciones, resulta conveniente autorizar a la Administración General a realizar los actos administrativos que correspondan y aprobar las erogaciones necesarias sólo en lo que tenga que ver con actividades específicas de estas capacitaciones anuales, en el marco de la normativa vigente y hasta el monto anual estimado precedentemente.

Que atento a ello la Dirección de Administración procedió a confeccionar el compromiso preventivo con fuentes de financiamiento 111 y ha tomado intervención la Oficina de Dictámenes de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N.º 13014, especialmente en sus incisos 1), 4), 5) y 6).

POR ELLO,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Autorizar la afectación presupuestaria por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) destinado a la cobertura de los gastos de alojamiento, pasajes, honorarios, traslados y alimentación de las personalidades que – en calidad de docentes, disertantes o panelistas – sean convocados para estas actividades específicas, como asimismo para la atención de servicios de refrigerio, lunch, cafetería, sonido, filmación, iluminación, limpieza, impresiones, obsequios y toda otra erogación vinculada directamente a la realización de las actividades de formación a realizarse por el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública en el corriente año, en particular el Seminario Anual sobre “**Abordaje Integral de la Violencia Institucional**” y el “**Curso Anual de Capacitación en Defensa Pública**”.

ARTÍCULO 2: Delegar en la Administración General de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal las siguientes facultades, en la medida que en su conjunto no superen el monto determinado en el artículo 2º de la presente:

- a) emitir los actos administrativos necesarios para aprobar aquellas gestiones de erogaciones que por sus montos y/o modalidades de contratación, requieran de una norma administrativa específica, determinando asimismo la imputación presupuestaria correspondiente.
- b) autorizar aquellas erogaciones que por su monto no requieran de acto administrativo particular.

ARTÍCULO 3: Imputar el gasto al Presupuesto año 2019 Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 9 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) - Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-63.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.